

<b>Nombre del Programa</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
NO APLICA	0.0
<b>Total general</b>	<b>0.0</b>

Artículo 16.- Los **programas con recursos concurrentes** provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$2'906,000.00 distribuidos de la siguiente forma:

#### **Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

<b>Nombre del Programa</b>	<b>Importe Total del Programa \$</b>	<b>Ingresos Municipales</b>	<b>Transferencia Estatal</b>	<b>Transferencia Federal</b>
a) Electrificación.	699,000.00	233,000.00	233,000.00	233,000.00
b) Vivienda Rural.	957,000.00	100,000.00	199,412.00	657,588.00
c) Proyectos Productivos Agrícolas y Pecuarios	1,250,000.00	250,000.00	1'000,000.00	0.0
<b>Totales</b>	<b>2'906,000.00</b>	<b>583,000.00</b>	<b>1'432,412.00</b>	<b>890,588.00</b>

a). Programa: Electrificación México sin Hambre.

b).-Programa: Vivienda Digna 2014 del FONHAPO.

c).- Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAEC)

Artículo 17.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a **organismos de la sociedad civil** para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

<b>Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil</b>	<b>Asignación</b>
NO APLICA	0.0
<b>Total</b>	<b>0.0</b>

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS A DE BAJOS RECURSOS	120	56,909.45
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	14	176,906.03
BECAS A NIÑOS Y ADOLESCENTES .	4	12,100.00
<b>Total</b>		<b>\$ 245,915.48</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0.0

#### Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
NO APLICA	0.0

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación, desglosado por partida específica:

Partida Específica (COG)	Nombre del Programa	Monto Asignado Años Anteriores	Monto Asignado para el año 2014	Monto Asignado Años Posteriores